



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 12 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 29201/2014 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 074/2022 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora LINA GABRIELA JIMÉNEZ en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" del Plan Variable, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que se continua con el dictado de la asignatura en el periodo 2022.

Que la Docente cobro sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 40 y 41 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Profesora **LINA GABRIELA JIMENEZ** D.N.I. N° 29.242.478, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" del Plan Electivo del *Gymnasium* de la UNT a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **LINA GABRIELA JIMENEZ** D.N.I. N° 29.242.478, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática" del Plan Electivo del *Gymnasium* de la UNT a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT.


RESOLUCIÓN N°


PAM


1824

2022

TH


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSSU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN